



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°309 - 2023 - A-MPSM

Tarapoto, 21 de Marzo del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 300-2023-OP-GA-MPSM, emitido por la Oficina de Personal y el Informe N° 073 - 2023-USST-OP-GA-MPSM de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

Que, el artículo 1º de la Ley N° 29783, es objetivo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, así mismo, conforme lo estable el literal f) del artículo 26º del Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el trabajo - Decreto Supremo N° 005-2012-TR, es obligación del empleador establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.

Que, con Memorando N°300-2023-OP-GA-MPSM, la Oficina de Personal solicita la actualización de la Resolución para la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de San Martín en virtud al artículo 23 de la Ley N°29783

Que, el literal a) del artículo 32º del reglamento, establece que corresponde al empleador exhibir la Política y objetivos en materia de seguridad en el trabajo, por lo que tal acto debe merecer ser aprobado mediante acto resolutivo correspondiente.

Estando, a los fundamentos expuestos procedentemente y conforme a lo normado por la ley de seguridad y salud en el trabajo - Ley N° 29783, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 - 2012-TR, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el numero 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las Gerencias y Subgerencias, la difusión de la política de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de San Martín al personal a su cargo, así como controlar y supervisar su implementación y cumplimiento.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.mpsm.gob.pe)

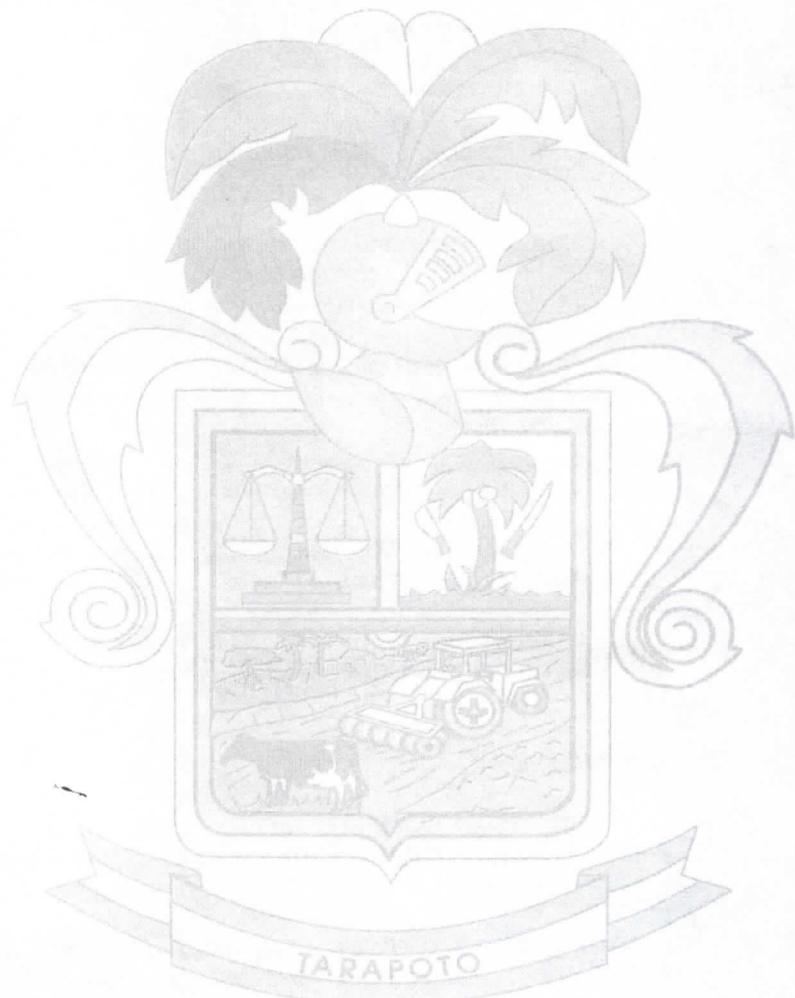
Regístrate, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PÉREZ PINEDO
ALCALDESA

HFP/OP-MPSM
JMPT/USST
CC
SST
GA
GM



ANEXO I**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN**

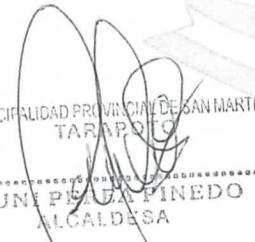
La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, tiene como política:

Garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal de la entidad, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la entidad mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; así como con la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestro país. Considera que su capital más importante es su personal y es consciente de su responsabilidad social por lo que se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y para mejorar el desempeño del mismo se ha establecido los siguientes lineamientos como política:

- 1. La entidad ratifica su compromiso de protección de la seguridad y salud en el trabajo, para garantizar un ambiente de trabajo seguro para nuestros colaboradores, entidades tercera, entidades intermediadoras, visitantes y todo el personal que ingresa a nuestras instalaciones.*
- 2. La entidad se compromete en cumplir y supervisar su cumplimiento de la normatividad vigente (Ley 29783, D.S.005- 2012-TR, R.M. 312- 2011 y todas sus modificatorias), para nuestros colaboradores, entidades tercera, entidades intermediadoras, visitantes y todo el personal que ingresa a nuestras instalaciones.*
- 3. Garantizará la presencia de los representantes de los trabajadores en el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, para que en dicha instancia se definan los asuntos más relevantes en seguridad y salud en el trabajo que involucran a la organización.*
- 4. Contar con los procedimientos necesarios para la implementación de la mejora continua en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.*
- 5. Garantizar la integración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con otros sistemas de gestión como calidad y medio ambiente, cuando estos se implementen en la organización.*

Tarapoto, de Marzo del 2023.



LLUNI PINEDO PINEDO
ALCALDESA